



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2021-MDPL.

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2021, el expediente administrativo N° 2009-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Libre, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria dos veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que; mediante expediente administrativo N° 2009-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por el Señor Regidor Hernán Marino Méndez Jara, quien señala que los sectores de Llacta – Huaracayoc tienen la necesidad de construir un puente carrozable ya que fue un compromiso asumido y por la cual se realizaron varias reuniones, por tanto sugiere se dé cumplimiento a la realización de la ejecución de este proyecto a fin de poder cumplir con dicho compromiso;

Que, estando en la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre el expediente administrativo N° 2009-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por el Señor Regidor Hernán Marino Méndez Jara, quien señala que los sectores de Llacta – Huaracayoc tienen la necesidad de construir un puente carrozable ya que fue un compromiso asumido y por la cual se realizaron varias reuniones, por tanto sugiere se dé cumplimiento a la realización de la ejecución de este proyecto a fin de poder cumplir con dicho compromiso, poniéndose de consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que efectúa un amplio análisis, debate, finalmente tomar el siguiente Acuerdo: El Concejo Municipal, el día 30 de noviembre de 2021, en pleno uso de sus facultades, así como el Gerente Municipal, sentaron en acta el compromiso que contempla: Realizar la entrega definitiva del Expediente técnico del proyecto denominado: “Creación del Puente Carrozable de Llacta Huaracayoc, Distrito de Pueblo Libre – Provincia de Huaylas – Ancash”, el día 29 de diciembre del presente año, a la población de los Caseríos de Llacta – Huaracayoc, en una reunión que será programada con anticipación para la fecha antes señalada, contando para ello con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), previsto con anterioridad para el proyecto antes señalado, quedando determinado de esta manera.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
971403020

Gest
2019 - 2



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

ARTÍCULO PRIMERO: El Concejo Municipal, el día 30 de noviembre de 2021, en pleno uso de sus facultades, así como el Gerente Municipal, sentaron en acta el compromiso que contempla: Realizar la entrega definitiva del Expediente técnico del proyecto denominado: "Creación del Puento Carrozable de Llacta Huaracayoc, Distrito de Pueblo Libre – Provincia de Huaylas – Áncash", el día 29 de diciembre del presente año, a la población de los Caseríos de Llacta – Huaracayoc, en una reunión que será programada con anticipación para la fecha antes señalada, contando para ello con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), previsto con anterioridad para el proyecto antes señalado, quedando determinado de esta manera.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
971403020

Gest
2019 - 2022